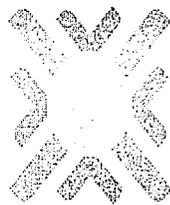


RECIBIDO
Lic. Chegos
01 DIC. 2020
17:27
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 DIC. 2020
12:17 PM

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 46-D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de Diciembre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, y con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Aurora Bertha López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 46-D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

El desmesurado crecimiento en el volumen de los residuos sólidos urbanos en la sociedad actual está poniendo en peligro la capacidad de la naturaleza para mantener nuestras necesidades y las de futuras generaciones.

La ONU estima que una cuarta parte de las muertes y enfermedades prematuras que se producen en la actualidad se deben a la contaminación provocada por el ser humano y al daño medioambiental. Las emisiones que crean nieblas químicas y que contaminan el agua y la aceleración de la destrucción de ecosistemas que son cruciales para la vida de miles de millones de personas están provocando una problemática en torno a la salud que, a su vez, obstaculiza el crecimiento de la economía mundial.

En México se genera cada vez más residuos sólidos. Se estima que una persona genera 0.86 kilogramos diarios, y en total, desechamos más de 44 millones de toneladas al año. Esta cifra llegaría a 65 millones de toneladas en 2030, según el documento Visión nacional hacia una gestión sustentable: cero residuos de la Semarnat.¹

¹ <https://www.milenio.com/milenio-foros/mexico-generaria-65-millones-toneladas-residuos-2030#:~:text=Se%20estima%20que%20una%20persona,cero%20residuos%20de%20la%20Semarnat>.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Los residuos sólidos urbanos (RSU) son los desechos que se producen en diferentes áreas de las ciudades. Los escombros, pertenecientes a este grupo de residuos, son aquellos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, como es la materia orgánica, plástico, vidrio, metales, papel y el cartón, maderas, textiles, y otros residuos de composición variada.

El papel ha sido uno de los inventos que más ha colaborado en la evolución humana. Desde su origen, ha servido para transmitir el conocimiento y la información entre las diferentes generaciones. Ha llegado a tener numerosos usos y aplicaciones en nuestra vida cotidiana.

La evolución del papel, ha sido relevante desde el momento en que se originó. El papel hecho a mano fue inventado por el cortesano chino Ts'ai Lun en el año 105 (s. II). La aportación de Ts'ai Lun, fue la de fabricar papel a partir de la corteza de árboles, restos de cáñamo, viejos retales y redes de pescar. Conforme pasó de los años, diversas culturas fueron mejorando la técnica para la fabricación de papel.

En 1803, se creó la maquina Foudrinier, con la que era posible utilizar otra fuente de celulosa para la elaboración de papel, y en 1841, un ingeniero alemán desarrolla un sencillo sistema para deshacer la madera en trozos cada vez más pequeños, a la pulpa producida con este sistema se le llamó pulpa mecánica. Esta pulpa ha producido la mayoría del papel que hemos usado en los últimos 100 años y que aún usamos.

El papel está por todas partes. Tiene un sinnúmero de aplicaciones que usamos y a menudo abusamos continuamente en nuestra vida diaria. Y todo ello sin ser verdaderamente conscientes del negativo impacto medioambiental que tiene. Empezando por la tala de árboles, pasando por su fabricación y hasta su consumo, que muchas veces llega a ser desmedido.

Según Greenpeace, una organización ecologista internacional, el 40% de la madera tallada para uso industrial se usa para fabricar papel. Cada año se pierden unos 15.000 millones de árboles y de continuar así, en 300 años habrán desaparecido por completo. A ello se suma la pérdida de hábitat para especies protegidas, desaparición de flora en vías de extinción o el daño que eso supone al equilibrio del ciclo hídrico.²

Pero, además la fabricación de papel representa una enorme fuente de contaminación y tiene un gran impacto medioambiental:

- *En la fabricación de papel se consumen grandes cantidades de agua y energía.*

² <https://www.leonardo-gr.com/es/blog/el-impacto-medioambiental-del-papel>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Se trata de una industria que hace un uso intensivo de los medios de transporte, lo que deja una elevada huella de carbono.
- Es una de los mayores contaminantes del agua y del aire.
- Es una de las que más gases efecto invernadero emite, alrededor de 3,3 kg de CO₂ equivalente por cada kilo de papel.
- En el blanqueo de la pasta se utiliza el cloro, que es muy nocivo para la salud de las personas y para el medio ambiente.

Esta organización, propuso tres pasos básicos para disminuir la producción de residuos y así contribuir a la protección y conservación del medio ambiente. La cual consiste en **Reducir, Reutilizar y Reciclar** (las 3R), con el objetivo de cambiar los hábitos de consumo de la sociedad, haciéndolos más responsables y sostenibles. Idea que Japón defendió durante una cumbre del G8 en 2004.³

Datos del Tecnológico de Monterrey, revela que, en México, se corta medio millón de árboles diariamente para obtener la pulpa virgen para la producción de papel. Anualmente se tiran a la basura 22 millones de toneladas de papel en nuestro país, es decir, más de 2,000 veces el peso de la torre Eiffel. (La torre Eiffel pesa 10,100 tons).⁴

Ahora bien, el papel y cartón constituye hasta el 90% de los residuos generados en las oficinas. También son las oficinas uno de los lugares de mayor utilización del papel, por lo que resultan espacios privilegiados para conseguir un uso lo más eficiente posible de estos productos.

Por ello, especialistas recomiendan:

- **Reciclar el papel:** así evitamos que una gran cantidad de residuos se depositen en vertederos o quemen en incineradoras, previniendo los graves impactos ambientales asociados a estas instalaciones. Si todos recicláramos el papel y el cartón, salvaríamos 33% de la energía que se necesita para producirlos.
- **Reducir el consumo en oficinas:** al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel. Por ejemplo, imprimir a doble cara, evitar copias innecesarias, guardar archivos en digital, y conocer el uso adecuado de fotocopadoras e impresoras.
- **Reutilizar el papel:** Al darle una segunda vida a un producto, reparándolos para su mismo uso o bien dándole un uso diferente, disminuye el volumen de basura y residuos y se reduce su impacto en el medio ambiente, sumándole el benéfico económico. Por ejemplo, el papel usado por una cara, las carpetas, los sobres y muchos otros materiales de papelería

³ <https://www.leonardo-gr.com/es/blog/tres-r-ecologia-reducir-reutilizar-reciclar>

⁴ <http://www.com.ilesm.mx/ola/pahorro/index.html#:~:text=Anualmente%20se%20tir%20a,que%20se%20necesita%20para%20producirlos.>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

se pueden reutilizar para el mismo uso que tenían o para otros. Así mismo como establecer un mismo sistema ordenado para la reutilización del papel en todas las áreas, como colocar bandejas para depositar separadamente de otros materiales papel usado por una cara, sobres, carpetas y subcarpetas.⁵

Con estas ideas se puede conseguir reducir de manera significativa los residuos urbanos, además de realizar una gestión de residuos más eficiente.

Bajo este contexto, el Estado es el principal responsable de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y la preservación de esta, por lo tanto, debe de poner el ejemplo por medio de acciones encaminadas a prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, como es en este caso el papel que salen de las oficinas, mediante un manejo responsable para su reutilización y reciclaje.

En ese sentido, la presente iniciativa, tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de otorgarle la facultad a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable nuestra Entidad, para que introduzca un sistema para la recolección, almacenamiento y la recuperación de papel usado dentro de las oficinas que se integran en la Administración Pública Estatal, que tenga por objeto el reciclaje, para tal fin, deberá realizar campañas para crear conciencia de ahorro de papel y reducir su consumo en el sector público.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Por definición, el ambiente es nuestro entorno; nuestra vida y su calidad depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies, por ello debemos tomar las medidas necesarias para protegerlo.

El quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de **toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto de dicho derecho.**

Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: *"el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados"* (artículo 3, fracción I).

⁵ <http://www.lineaverdemunicipal.com/Guias-buenas-practicas-ambientales/es/e-ahorro-papel-oficina.pdf>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El derecho a un medio ambiente sano, vinculan expresamente al legislador para expedir leyes que logren el propósito de la norma constitucional y, al mismo tiempo reconoce un derecho de las personas al medio ambiente sano para su desarrollo.

En el ámbito internacional, México ha asumido compromisos en relación al desarrollo y establecimiento de normatividad enfocada al derecho a un medio ambiente sano y se ha caracterizado por adoptar una posición fomentadora de la protección y preservación al medio ambiente.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional, (entre ellos México), se abordó el reto de articular un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar, conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad.

Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo; es aquí donde nació la **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, que tiene por objetivo establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial.⁶

Por lo que el principio 11 de la Declaración de dicha declaración menciona:

"Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican."

Por su parte, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "**Protocolo de San Salvador**", establece en su artículo 11 el Derecho a un Medio Ambiente Sano:

- "1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente."*

⁶ <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese mismo contexto, el **Protocolo de Kioto**, (ratificada por México en el año 2000), fue creado para reducir las emisiones de gases de efecto (GEI) invernadero que causan el calentamiento global. Este protocolo dio paso al **Acuerdo de París** (2016), donde los países firmantes, se comprometieron a hacer todo lo posible por evitar que la temperatura promedio del planeta supere los 2°C, respecto de los niveles preindustriales. La relación entre derechos humanos y cambio climático fue reconocida en su preámbulo. Al haber sido ratificado por casi todos los países del mundo, tiene un potencial inmenso como instrumento de derecho internacional.

En virtud con lo anterior y en concordancia con el artículo 4º constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho, al ser sin duda, un derecho fundamental.

Por su parte, el artículo 12 de nuestra constitución local menciona que "Toda persona dentro del territorio del Estado, **tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar**. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."

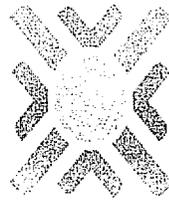
Así mismo, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, en su artículo 68 señala:

Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.

Por lo tanto, el Estado con la participación de la ciudadanía, debe de contar con políticas publicas que permita prevenir y mitigar la degradación ambiental y considerando el concepto de salud, que define el artículo 1º, de la Ley General de la Salud, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Finalmente, todas las personas tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar; por tanto, corresponde a todos, ciudadanía y gobiernos, proteger el medio ambiente y cuidar nuestros recursos naturales.

Con iniciativas como la presente, en el Partido Verde Ecologista de México ratificamos nuestro compromiso con el cuidado y la preservación del entorno natural y de las especies que lo habitan, por ello, esta representación social propone reformar la fracción XXVI y adicionar la fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como se muestran en el siguiente cuadro comparativo:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 46-D.- La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a la XXV.</p> <p>XXVI. Regular e implementar acciones de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulen en el Estado, así como, ejecutar el servicio de verificación vehicular; y</p> <p>XXVII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 46-D.- La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a la XXV.</p> <p>XXVI. Regular e implementar acciones de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulen en el Estado, así como, ejecutar el servicio de verificación vehicular;</p> <p>XXVII. Introducir un sistema para el almacenamiento y recolección de papel usado en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tenga por objeto el reciclaje, para tal efecto, deberá realizar campañas para crear conciencia de ahorro de papel y reducir su consumo en el sector público; y</p> <p>XXVIII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.</p>

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 46-D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, en los siguientes términos:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 46-D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46-D.- La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XXV.

XXVI. Regular e implementar acciones de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulen en el Estado, así como, ejecutar el servicio de verificación vehicular;

XXVII. Introducir un sistema para el almacenamiento y recolección de papel usado en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tenga por objeto el reciclaje, para tal efecto, deberá realizar campañas para crear conciencia de ahorro de papel y reducir su consumo en el sector público; y

XXVIII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 01 de Diciembre de 2020.



ATENTAMENTE

"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO